

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO Nº 2012000007, CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2012**

### **Asistentes:**

#### **Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA

#### **Sres./Sras. Concejales/as:**

D. Emili ALTUR I MENA

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

Dña. Susana MARCO ALARCÓN

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ

D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ

Dña. María Luz ANDRÉS BONELL

D. Manuel PÉREZ MENERO

D. José BLANCO CALVO

Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

D. Julián CARRILLO BERRUGA

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Maximiano FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS

Dña. Salomé ANDRÉS CATALÁ

D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ

#### **Sr. Secretario:**

D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

#### **Sr. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen APARISI APARISI

**Comienzo:** 13:36 horas

**Finalización:** 13:54 horas

**Lugar:** Salón de sesiones

### **DESARROLLO DE LA SESION**

A la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

### **ASUNTOS TRATADOS**

Con carácter previo al inicio de la sesión se puso de manifiesto que el motivo para celebrar esta sesión extraordinaria número 7 de 21 de mayo de 2012, consta en el acta de la sesión del Pleno nº 5 celebrada el 14 de mayo de 2012 cuando el Alcalde, después de que se aprobara la urgencia de la sesión, argumentó la retirada del orden del día del resto de asuntos incluidos en el mismo y convocó a continuación dos sesiones del Pleno con sus respectivos asuntos.

La primera de las sesiones convocadas fue la nº 6 del 15 de mayo de 2012 a las 17:30 horas, en el Hospital 9 de octubre de Valencia.

Y la segunda, la nº 7 del 21 de mayo de 2012 a las 13:30 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burjassot.

El Alcalde añadió que a partir de ahora el tiempo de cortesía para empezar las sesiones del pleno será de cinco minutos.

## **HACIENDA Y ECONOMÍA**

### **1. RENTAS Y EXACCIONES- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2012. FACTURAS INCLUIDAS EN PRESTAMO RDL 4/2012. Expediente: 000078/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" A la vista de la providencia de esta Alcaldía sobre aprobación de expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos nº2/2012 en el ejercicio económico 2012 del Ayuntamiento de Burjassot por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTS (391.896,55 €).

Visto el informe de Intervención nº 44/2012, que figura en el expediente, que expone que a la fecha del mismo, no existen créditos adecuados y suficientes en el Presupuesto de la Corporación que hagan frente a los gastos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 26.1 y 60 Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento de Bujassot nº 2/2012 por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTS (391.896,55 €).

**SEGUNDO.-** Dicho expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe quedar condicionado a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por suplemento/crédito extraordinario (Expte 4/2012-07) y a la concertación de la operación de endeudamiento por importe total de 4.828.211,71€ que servirá de financiación (expdte 77/2012)"

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que en este expediente se trata de reconocer facturas atrasadas para poderlas esperar posteriormente. El importe total es de 390.000 euros

Reiteró lo que el grupo Popular viene diciendo respecto al pago de facturas. Añadió que en una administración, el pago de las facturas revela, es el espejo de una gestión. Se puede estar más o menos de acuerdo, pero el que gestiona, es el que decide en qué se gasta el dinero y el grupo Popular no ha gestionado éstos gastos, alguno de ellos los pagaría y otros no. Hay gastos que consideran irrenunciables y las facturas se debe pagar cuanto antes, porque hace poco tiempo hemos estado aquí con falta de elementos higiénicos en los baños. Esto es importante porque ni los trabajadores, ni el público, ni los vecinos que vienen al Ayuntamiento, pueden usar los baños sin esos elementos higiénicos. Que en estas facturas, el grupo Popular sí que respalda al equipo de gobierno para que las pague porque es un gasto extremadamente necesario.

En cambio no están de acuerdo con otros gastos, porque están en su derecho a no hacerlo. Que van a solicitar la copia de alguna de las facturas que aparecen aquí, para ver los trabajos, y como ya hemos dicho en plenos anteriores.

Su sentido de voto sería favor de esos gastos extremadamente necesarios y en contra de los que creen que es un dinero gastado en años anteriores, en época de crisis, y que se podrían no haber realizado.

- Por el grupo Bloc-Compromis, Emili Altur, manifestó que como había explicado la portavoz del Partido Popular se trata de reconocer unas facturas para poderlas pagar después. Son gastos realizados en el ejercicio 2011 y que tenemos que pagar en la actualidad, en el ejercicio 2012 y para ello, se tienen que traer al pleno para aprobarlos.

Que evidentemente este expediente denota una forma de gestión que, en una parte, incluye a este equipo de gobierno y en otra, no.

Que en la tesitura actual y en el actual marco normativo, parece ser que muy pocos reconocimientos extrajudiciales de crédito vamos a tener debido a la poca posibilidad que hay de poderlos hacer a lo largo de la legislatura. Y es un compromiso de este equipo de gobierno evitar que se tengan que aprobar más reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Pero hay que tener en cuenta que el equipo de gobierno también tiene prioridades, porque la empresa suministradora de elementos higiénicos es una, pero tenemos otras empresas. Todas entran en la ley de morosidad, y las empresas, no gustan más o menos que otras, a todas hay que pagarles.

Si el Partido Popular necesita o quiere ver alguna factura o necesita fotocopia de alguna factura, sólo tiene que pedirlo.

- A continuación el Alcalde, antes de proceder a la votación, formuló la siguiente pregunta a la portavoz del Partido Popular, quiere decir que las facturas que han pasado por registro, que están absolutamente validadas por todos los técnicos del Ayuntamiento y que responden a gastos que el Partido Popular considera que no son correctos, ¿no las pagaría?

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela contestó que después de haberse asesorado, evidentemente las facturas responden a un trabajo, un producto o a una contraprestación, y el hecho de que estén validadas o aceptadas por el procedimiento que toque, no quiere decir que su grupo esté de acuerdo con ellas o que incluso se cuestionen, debido a que no solo nosotros las cuestionamos. Porque si Alcalde se fija, en el expediente que se ha aprobado para el pago a proveedores, el informe de intervención ha excluido facturas o proveedores por discrepancias (por ejemplo, al no aplicar correctamente el tipo impositivo de IVA) y eso el Alcalde sabe que ha sido el propio equipo de gobierno, a través del departamento de intervención, quién ha excluido a proveedores del mecanismo extraordinario de financiación del RDL 4/2012 por discrepancia en las facturas. Por lo tanto, sí que pueden haber discrepancias en las facturas.

- El Alcalde viendo que la portavoz del Partido Popular no le había contestado a la pregunta, y tras aclararle que, en el expediente están las facturas que se van a pagar a los proveedores y se han excluido del expediente las que tenían algún error, volvió a formularle la misma pregunta ¿el Partido Popular pagaría aquellas facturas por gastos que no comparte?

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela contestó, que de momento y hasta que no se comprobara el trabajo y el gasto, no las pagaría hasta verificar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EU) y diez abstenciones (10 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la comisión informativa de Hacienda y Economía de 14 de mayo de 2012.

## **2. RENTAS Y EXACCIONES- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FACTURAS SIN CONSIGNACION INCLUIDAS EN LA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO RDL 4/2012. Expediente: 000004/2012-07.02.02**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En virtud del artículo 8 del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los

proveedores de las entidades locales, a la vista de la propuesta de esta Alcaldía sobre aprobación de un Crédito Extraordinario/Suplemento de crédito N° 000004/2012-07.02.02 a la partida presupuestaria siguiente:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A  
SUPLEMENTAR**

| APLICACIÓN<br>PRESUP. | NOMBRE                                 | SUPLEMENTO        |
|-----------------------|--|-------------------|
| 133 22600             | CAMPAÑAS TRAFICO                       | 2.926,40          |
| 133 22706             | CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS                | 37.701,77         |
| 134 22600             | GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL       | 1.642,66          |
| 155 21000             | CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS             | 8.805,16          |
| 155 22103             | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES V. PUBLI.   | 3.402,49          |
| 155 22706             | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS           | 5.272,92          |
| 155 61000             | PLAN DE MOVILIDAD                      | 18.133,06         |
| 171 21000             | CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES        | 1.294,34          |
| 230 22699             | GASTOS DIVERSOS PROA. CONVIVENCIA      | 6.438,78          |
| 232 22600             | GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES         | 72,27             |
| 320 21200             | CONSERVACIÓN ESCUELAS                  | 472,00            |
| 323 22600             | PROMOCIÓN EDUCATIVA                    | 4.275,05          |
| 323 22700             | GABINETE PSICOPEDAGOGICO               | 234,17            |
| 334 22600             | PROMOCIÓN CULTURAL                     | 554,60            |
| 338 22600             | FESTEJOS                               | 895,38            |
| 341 22609             | ACTIVIDADES DEPORTIVAS                 | 22.570,91         |
| 342 21000             | CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS.         | 512,01            |
| 431 22600             | FOMENTO COMERCIO                       | 5.900,00          |
| 459 63200             | INVERSIONES EDIFICIOS RIU 613 VIV      | 84.999,99         |
| 493 22600             | GASTOS DIVERSOS OMIC                   | 41,61             |
| 920 21200             | CONSERVACIÓN EDIFICIOS                 | 31.299,90         |
| 920 22000             | MATERIAL DE OFICINA                    | 33.609,23         |
| 920 22001             | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA.      | 1.701,05          |
| 920 22101             | SUMINISTRO AGUA MINERAL                | 3.881,11          |
| 920 22102             | GAS                                    | 988,99            |
| 920 22104             | VESTUARIO VÍAS PÚBLICAS • SERV. GRALES | 4.364,92          |
| 920 22601             | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRES.     | 460,20            |
| 920 22603             | PUBLICACIONES E INFORMACIÓN            | 3.492,80          |
| 920 22706             | SERVICIOS PROFESIONALES INDEPEND.      | 7.427,06          |
| 920 22800             | MANTENIMIENTO JUZGADOS                 | 2.033,91          |
| 926 21600             | MANTENIMIENTO PROCESOS INFORMÁTICO     | 459,16            |
| 932 22708             | GESTIÓN DE COBRO TRIBUTOS              | 91.724,48         |
| 932 22709             | PRESTACIÓN SERVICIO NOTIFICACIÓN       | 4.308,17          |
| <b>TOTAL</b>          |  | <b>391.896,55</b> |

Visto el informe de Intervención n° 45/2012, que figura en el expediente, favorable al suplemento/crédito extraordinario en las partidas presupuestarias arriba relacionadas por un importe de 391.896,55€, financiando esta modificación con la concertación de la operación de endeudamiento por importe total de 4.828.211,71€ según el RDL 4/2012:

**FINANCIACIÓN**

| APLICACIÓN<br>PRESUP. | NOMBRE                  | IMPORTE€   |
|-----------------------|-------------------------|------------|
| 91300                 | PRESTAMO ICO RDL 4/2012 | 391.896,55 |

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los que se regulan los trámites a seguir para la aprobación de este expediente.

Propongo a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 000004/2012-07.02.02 a la partida presupuestaria siguiente:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A SUPLEMENTAR**

| APLICACIÓN PRESUP. | NOMBRE                                 | SUPLEMENTO        |
|--------------------|--|-------------------|
| 133 22600          | CAMPAÑAS TRAFICO                       | 2.926,40          |
| 133 22706          | CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS                | 37.701,77         |
| 134 22600          | GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL       | 1.642,66          |
| 155 21000          | CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS             | 8.805,16          |
| 155 22103          | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES V. PUBLI.   | 3.402,49          |
| 155 22706          | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS           | 5.272,92          |
| 155 61000          | PLAN DE MOVILIDAD                      | 18.133,06         |
| 171 21000          | CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES        | 1.294,34          |
| 230 22699          | GASTOS DIVERSOS PROA. CONVIVENCIA      | 6.438,78          |
| 232 22600          | GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES         | 72,27             |
| 320 21200          | CONSERVACIÓN ESCUELAS                  | 472,00            |
| 323 22600          | PROMOCIÓN EDUCATIVA                    | 4.275,05          |
| 323 22700          | GABINETE PSICOPEDAGOGICO               | 234,17            |
| 334 22600          | PROMOCIÓN CULTURAL                     | 554,60            |
| 338 22600          | FESTEJOS                               | 895,38            |
| 341 22609          | ACTIVIDADES DEPORTIVAS                 | 22.570,91         |
| 342 21000          | CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS.         | 512,01            |
| 431 22600          | FOMENTO COMERCIO                       | 5.900,00          |
| 459 63200          | INVERSIONES EDIFICIOS RIU 613 VIV      | 84.999,99         |
| 493 22600          | GASTOS DIVERSOS OMIC                   | 41,61             |
| 920 21200          | CONSERVACIÓN EDIFICIOS                 | 31.299,90         |
| 920 22000          | MATERIAL DE OFICINA                    | 33.609,23         |
| 920 22001          | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA.      | 1.701,05          |
| 920 22101          | SUMINISTRO AGUA MINERAL                | 3.881,11          |
| 920 22102          | GAS                                    | 988,99            |
| 920 22104          | VESTUARIO VÍAS PÚBLICAS • SERV. GRALES | 4.364,92          |
| 920 22601          | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.     | 460,20            |
| 920 22603          | PUBLICACIONES E INFORMACIÓN            | 3.492,80          |
| 920 22706          | SERVICIOS PROFESIONALES INDEPEND.      | 7.427,06          |
| 920 22800          | MANTENIMIENTO JUZGADOS                 | 2.033,91          |
| 926 21600          | MANTENIMIENTO PROCESOS INFORMÁTICO     | 459,16            |
| 932 22708          | GESTIÓN DE COBRO TRIBUTOS              | 91.724,48         |
| 932 22709          | PRESTACIÓN SERVICIO NOTIFICACIÓN       | 4.308,17          |
| <b>TOTAL</b>       |  | <b>391.896,55</b> |

financiando esta modificación con la baja por anulación de las siguientes partidas presupuestarias:

| APLICACIÓN PRESUP. | NOMBRE                  | IMPORTE€   |
|--------------------|-------------------------|------------|
| 91300              | PRESTAMO ICO RDL 4/2012 | 391.896,55 |

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el BOP, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

**Tercero.-** Dicha modificación presupuestaria quedará condicionada a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2012 (expediente 78/2012) y a la concertación de la operación de endeudamiento por importe total de 4.828.211,71€ según el RDL 4/2012 que servirá de financiación (expediente 77/2012)

**Cuarto.-** Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos.

**Quinto.-** Proceder a incorporar la modificación en el Presupuesto del ejercicio 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que este asunto está estrechamente ligado con el anterior y se trata de una modificación presupuestaria que tiene que acompañar al punto anterior para que se pueda hacer efectivo el pago de las facturas.

Que de las facturas, ya se ha hablado en otras ocasiones. Y respecto a la modificación presupuestaria, también se ha repetido mil veces que el presupuesto es una decisión del equipo de gobierno en la gestión del gasto y si en su día, el grupo Popular, votó en contra del presupuesto, evidentemente cualquier modificación, seríamos incoherentes, sino la votáramos también en contra.

Que esta modificación presupuestaria que tiene un importe de 350.000 euros, evidencia que a veces los presupuestos están mal hechos, hay previsiones inexactas, o se hace un presupuesto para cubrir un trámite y luego, el equipo de gobierno que es quien lo ha hecho, hace con él lo que quiere. Y este expediente es una evidencia de ello.

Que a pesar de que las modificaciones presupuestarias las hacen todos los ayuntamientos con independencia del color que se sean, eso no debería ser así, porque una modificación cuestiona el valor de un presupuesto que es el que dice dónde te puedes gastar o no el dinero. Pero sí resulta que puedes modificarlo, incluyendo gastos que se han realizado sin consignación presupuestaria o que esta era insuficiente, demuestra que la gestión no era buena. Y aquí, durante la época de crisis, se ha gestionado como si no la hubiera.

Por último, se disculpó por el retraso de dos concejales que nos hemos incorporado a última hora a la sesión. Solicitó al Alcalde que tuviera la misma vara de medir para todos los grupos políticos.

- El Alcalde le contestó que evidentemente, con algún grupo político, tiene mucha más paciencia que con los otros.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili Altur explicó que la finalidad de este expediente es modificar el presupuesto y como ya se dijo en el Consejo de Participación Ciudadana, estamos en una situación excepcional y por ello los presupuestos de este año y los dos que vienen van a ser excepcionales, porque mientras respetemos y no sobrepasemos el techo de gasto, un presupuesto es el reflejo de una voluntad política de un equipo de gobierno en un momento determinado. Pero como este Ayuntamiento no vive aislado de la realidad social que le rodea, en este caso, la del País Valencià y la del Estado Español, vendrán situaciones que por una u otra razón nos obligarán a modificar el presupuesto.

Que ya lo dijimos y ahora lo repetiremos, en la medida de nuestras posibilidades procuraremos no hacer modificaciones en el presupuesto, no es nuestra voluntad modificarlo, pero si tenemos que hacerlo, respetando el techo de gasto, lo haremos.

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que como ha dicho la portavoz del Partido Popular, todos los ayuntamientos tramitan expedientes de modificación de créditos. Evidentemente, todos los ayuntamientos lo hacen y no es nada extraño, modificar el presupuesto, pero no se debe unir eso a una mala gestión, porque entonces habría que decirselo a todos los ayuntamientos. Pero si todos los ayuntamientos lo hacen es porque se puede hacer, y si no es así, se debería modificar. Usted debería dedicarse a otras cuestiones para cambiar este tipo de legislación. No se entiende porque dice esto cuando se trata de un expediente que pueden hacer todos los ayuntamientos.

Que respecto al gasto en papel higiénico, al que se han referido la portavoz del Partido Popular, probablemente porque ustedes hacen uso de él, han dicho que sí que lo pagarían, y en cambio, otros gastos, no, pues mire usted señora portavoz del Partido Popular, una cosa es que no comparta el gasto que se haya hecho y otra cuestión muy diferente es que no le paguemos a un proveedor, cuando nada tiene que ver una cosa con la otra.

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que el portavoz del grupo Socialista siempre hace sus intervenciones refiriéndose a la portavoz del grupo Popular y siempre se refiere a otra administraciones, pero

el discurso está aquí en Burjassot y si usted quiere hablar de Paiporta, de la Generalitat o del Estado, eso denota la falta de argumentaciones para hablar de aquí.

Respecto a los elementos higiénicos a los que se ha referido, es poco elegante por su parte, porque todos los que estamos aquí hacen uso de los elementos higiénicos.

Que su grupo siempre vota en contra de las modificaciones presupuestarias y sólo por esta circunstancia, en esta ocasión haremos una excepción.

Insistió, que cuestionaba el pago a ciertos proveedores, Lo hicimos en el mecanismo de financiación, lo hacemos aquí y lo continuaremos haciendo hasta verificar los trabajos, los gastos, las facturas y todo lo que sea el origen de hacer un pago, porque estamos en nuestro derecho, estamos en la oposición y ustedes también lo hacen dónde son oposición. Porque si la oposición en un estado democrático no puede hacer eso, si no puede controlar el gasto público de una administración, "apaga y vamonos".

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que el Partido Popular está en disposición de cambiar esto porque ahora ustedes tienen la mayoría absoluta y pueden hacerlo, pero mientras esto sea así, yo no entraría a citar otros ayuntamientos porque ha sido usted la que se ha referidos a otros ayuntamientos, yo me he limitado a hacerme eco de sus palabras, porque todos los ayuntamientos hacen reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Que en las intervenciones, me refiero a usted porque de los grupos políticos municipales, el que está en la oposición es el Partido Popular y si les molesta que me refiera a ustedes es porque son los únicos que cuestionan...

Respecto a lo de tener mal gusto al que se refiere usted, le volvió a decir que, del papel higiénico, ustedes hacen uso y probablemente por eso pagarían ese gasto. Y aunque no les parezca bien y se sonrían, determinados gastos que se han hecho en este municipio, son gastos hechos a pequeños proveedores que deben cobrar. Por ello, se desconoce el rasero con el que el Partido Popular mira a los proveedores de este pueblo que, no deben cobrar, en función de qué equipo de gobierno ha hecho el gasto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EU) y diez abstenciones (10 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la comisión informativa de Hacienda y Economía de 14 de mayo de 2012.

### **3. RENTAS Y EXACCIONES- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL IMCJB Nº 1/2012.. Expediente: 000080/2012-07**

Este asunto se retira del orden del día se conformidad con el informe de Intervención nº 53/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, del que el Partido Popular tiene copia y que el concejal del Área de Hacienda explicó brevemente"

### **4. RENTAS Y EXACCIONES- MODIFICACION PRESPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITO DEL IMCJ FINANCIADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RDL 4/2012. Expediente: 000005/2012-07.02.02**

Este asunto se retira del orden del día se conformidad con el informe de Intervención nº 53/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, del que el Partido Popular tiene copia y que el concejal del Área de Hacienda explicó brevemente"

### **5. RENTAS Y EXACCIONES- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION Nº 5/2012 DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT. Expediente: 000079/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**" INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 05/2012**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe 2º, 3º y 4º trimestre de 2011,

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes<sup>1</sup> a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El periodo legal de pago se corresponde con:

Para el pago de los contratos sujetos a los plazos de pago de la LCSP, (artículo 200.4 de LCSP y disposición transitoria 8ª de Ley 15/2010), el periodo de pago será:

- 60 días, si el inicio del periodo legal de pago era anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.
- 55 días, si el inicio del periodo legal de pago está comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 15/2010 y el 31 de diciembre de 2010.
- 50 días, si el inicio del periodo legal de pago está comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011.
- 40 días, si el inicio del periodo legal de pago está comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012.
- 30 días, si el inicio del periodo legal de pago es a partir de 1 de enero de 2013.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales [tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes].

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

---

<sup>1</sup> El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.



A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

## INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.  
El Informe trimestral contempla la siguiente información:

Pagos realizados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad<sup>2</sup>

Entidad: Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Informe correspondiente al ejercicio: 2011

Trimestre: 2º trimestre

| Pagos realizados en el trimestre                   | Período medio pago (PMP) <sup>3</sup> (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre |                  |                          |                   |
|--|--|---|----------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
|  |  |   | Dentro período legal pago        |                  | Fuera período legal pago |                   |
|  |  |   | Número pagos                     | Importe total    | Número pagos             | Importe total     |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 172,8129                                     | 133,2335                                  | 38                               | 15.478,32        | 136                      | 154.301,69        |
| Inversiones Reales                                 | 273  | 223                                       | 0                                | 0,00             | 7                        | 16.095,99         |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0  | 0   | 0                                | 0                | 0                        | 0                 |
| Sin desagregar                                     | 0  | 0   | 0                                | 0,00             | 0                        | 0,00              |
| <b>Total</b>                                       | <b>181,4886</b>                              | <b>141,173</b>                            | <b>38</b>                        | <b>15.478,32</b> | <b>143</b>               | <b>170.397,68</b> |

| Intereses de demora                                | Intereses de demora pagados en el período |               |
|--|---|---------------|
|  | Número pagos                              | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 0   | 0,00          |
| Inversiones Reales                                 | 0   | 0,00          |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0   | 0,00          |

<sup>2</sup> Estructura y contenido de los informes a cumplimentar por el resto de entidades que no tengan presupuesto limitativo. Para ver la estructura de las entidades con presupuesto limitativo ver la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda publicado el 23 de marzo de 2011.

<sup>3</sup> Para el cálculo del período medio de pago (PMP), deberá acudir a la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda publicado el 23 de marzo de 2011.

|                |   |      |
|----------------|---|------|
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| Total          | 0 | 0,00 |

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes pagos realizados en el trimestre      |                   |   |                  |
|--|---|---|--|-------------------|---|------------------|
|  |   |   | Dentro período legal pago al final del trimestre |                   | Fuera período legal pago al final del trimestre |                  |
|  |   |   | Número de operaciones                            | Importe total     | Número de operaciones                           | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 55,4191   | 8,8138  | 243  | 245.206,8         | 80  | 72.254,01        |
| Inversiones Reales   | 146   | 64  | 6  | 3.792,60          | 6   | 15.951,32        |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales                             | 79  | 42  | 7  | 4.597,25          | 7   | 2.327,63         |
| Sin desagregar   | 0   | 0   | 0  | 0,00              | 0   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>61,0906</b>                                    | <b>19,3905</b>  | <b>266</b>                                       | <b>253.596,65</b> | <b>93</b>                                       | <b>90.532,96</b> |

| Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente reconocimiento obligación |                  |
|--|---|-------------------------------------|------------------|
|  |   | Número                              | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 404.45  | 10                                  | 7.614,61         |
| Inversiones Reales   | 112.00  | 1                                   | 5.825,52         |
| Sin desagregar   | 0   | 0                                   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>172,15</b>   | <b>11</b>                           | <b>13.440,13</b> |

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Informe correspondiente al ejercicio: 2011

Trimestre: 3º trimestre

| Pagos realizados en el trimestre                   | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre |                  |                          |                 |
|--|---------------------------------|---|----------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|
|  |                                 |   | Dentro período legal pago        |                  | Fuera período legal pago |                 |
|  |                                 |   | Número pagos                     | Importe total    | Número pagos             | Importe total   |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 16,2325                         | 17  | 44                               | 32.595,67        | 3                        | 3.337,63        |
| Inversiones Reales                                 | 21                              | 0   | 1                                | 300,00           | 0                        | 0,00            |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0                               | 0   | 0                                | 0                | 0                        | 0               |
| Sin desagregar                                     | 0                               | 0   | 0                                | 0,00             | 0                        | 0,00            |
| <b>Total</b>                                       | <b>16,2719</b>                  | <b>17</b>                                 | <b>45</b>                        | <b>32.895,67</b> | <b>3</b>                 | <b>3.337,63</b> |

|                     |   |
|---------------------|---|
| Intereses de demora | Intereses de demora pagados en el período |
|---------------------|---|

|  | Número pagos | Importe total |
|--|--------------|---------------|
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 0            | 0,00          |
| Inversiones Reales                                 | 0            | 0,00          |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0            | 0,00          |
| Sin desagregar                                     | 0            | 0,00          |
| <b>Total</b>                                       | <b>0</b>     | <b>0,00</b>   |

  

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes pagos realizados en el trimestre      |                  |   |                  |
|--|---|---|--|------------------|---|------------------|
|  |   |   | Dentro período legal pago al final del trimestre |                  | Fuera período legal pago al final del trimestre |                  |
|  |   |   | Número de operaciones                            | Importe total    | Número de operaciones                           | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 61,5462   | 7,8475  | 338  | 285.687,7        | 105   | 97.476,14        |
| Inversiones Reales   | 134   | 59  | 7  | 6.406,18         | 8   | 23.617,46        |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales                             | 151   | 101   | 18   | 14.161,31        | 0   | 0                |
| Sin desagregar   | 0   | 0   | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>166,6007</b>                                   | <b>17,824</b>   | <b>383</b>                                       | <b>306.255,2</b> | <b>113</b>                                      | <b>121.093,6</b> |

| Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente reconocimiento obligación |                  |
|--|---|-------------------------------------|------------------|
|  |   | Número                              | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 411.92  | 16                                  | 11.668,58        |
| Inversiones Reales   | 137.83  | 3                                   | 12.829,73        |
| Sin desagregar   | 0   | 0                                   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>183,25</b>   | <b>19</b>                           | <b>24.498,31</b> |

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Informe correspondiente al ejercicio: 2011

Trimestre: 4º trimestre

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) | Pagos realizados en el trimestre |                          |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
|                                  |                                 |                                    | Dentro período legal pago        | Fuera período legal pago |

|  |                 | (días)          | Número pagos | Importe total    | Número pagos | Importe total    |
|--|-----------------|-----------------|--------------|------------------|--------------|------------------|
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 168,3141        | 133,721         | 36           | 20.382,26        | 59           | 53.533,04        |
| Inversiones Reales                                 | 275             | 229             | 1            | 2.656,20         | 5            | 16.837,69        |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0               | 0               | 0            | 0                | 0            | 0                |
| Sin desagregar                                     | 0               | 0               | 0            | 0,00             | 0            | 0,00             |
| <b>Total</b>                                       | <b>190,5787</b> | <b>156,5165</b> | <b>37</b>    | <b>23,038,46</b> | <b>64</b>    | <b>70,370,73</b> |

| Intereses de demora                                | Intereses de demora pagados en el período |               |
|--|---|---------------|
|  | Número pagos                              | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios            | 0   | 0,00          |
| Inversiones Reales                                 | 0   | 0,00          |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0   | 0,00          |
| Sin desagregar                                     | 0   | 0,00          |
| <b>Total</b>                                       | <b>0</b>                                  | <b>0,00</b>   |

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes pagos realizados en el trimestre      |                  |   |                  |
|--|---|---|--|------------------|---|------------------|
|  |   |   | Dentro período legal pago al final del trimestre |                  | Fuera período legal pago al final del trimestre |                  |
|  |   |   | Número de operaciones                            | Importe total    | Número de operaciones                           | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 27,2927   | 3,5399  | 513  | 413.115,1        | 63  | 66.734,25        |
| Inversiones Reales   | 75  | 41  | 12   | 18.217,25        | 6   | 19.566,88        |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales                             | 243   | 193   | 18   | 14.161,31        | 0   | 0                |
| Sin desagregar   | 0   | 0   | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>36,4264</b>                                    | <b>12,0332</b>  | <b>543</b>                                       | <b>445,493,7</b> | <b>69</b>                                       | <b>86,301,13</b> |

| Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período operaciones medio pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente reconocimiento obligación |                  |
|--|---|-------------------------------------|------------------|
|  |   | Número                              | Importe total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios  | 215,24  | 18                                  | 14.356,01        |
| Inversiones Reales   | 0   | 0                                   | 0                |
| Sin desagregar   | 0   | 0                                   | 0,00             |
| <b>Total</b>   | <b>215,24</b>   | <b>18</b>                           | <b>14,356,01</b> |

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente”

El Pleno queda enterado

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

